



AYUNTAMIENTO
DE
Villavieja del Lozoya
(Madrid)

N.º

ANEXO I
SOLICITUD

AL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Nombre	
DNI	
Domicilio	
Teléfonos	
Email	

EXPONE:

Que vistas las bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n^a de fecha , según las cuales se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Educadores/as Infantiles para el Ayuntamiento....., manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud fotocopia del DNI y la documentación solicitada en las presentes bases.

Es por ello que, SOLICITO

Ser admitido /a en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Educadores/as Infantiles para

Ena de de 20.....

Fdo.



AYUNTAMIENTO
DE
Villavieja del Lozoya
(Madrid)

N.º

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA..... con DNI
..... declaro que mis capacidades psicológicas y físicas son perfectamente
adecuadas para el desempeño de las funciones de Educador/a Infantil.

En a De de 20.....

Fdo.....



AYUNTAMIENTO
DE
Villavieja del Lozoya
(Madrid)

N.º

ANEXO III
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 2 puntos)	
Titulaciones académicas (distintas a las exigidas en la Convocatoria)	
Titulaciones superiores de Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía	2 por título
Otras licenciaturas	1 por título
Grado y Diplomaturas de Magisterio con especialidad en Ed. Infantil	2 puntos
Diplomaturas de Magisterio y otros vinculados con la Educación	1,50 por título
Otras diplomaturas	0,75 por título
Formación Profesional (Jardín de Infancia o Educación Infantil)	1,25 puntos
Formación Profesional (Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad)	0,50 por título
Masters y postgrados relacionados con la educación	1 por título
2.- EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 4 puntos)	
Por cada curso escolar en Casa de Niños o Escuela Infantil	1,50 puntos
Por cada mes en Casa de Niños o Escuela Infantil	0,10 puntos
Por cada curso en Educación en otras etapas distintas de Infantil	0,25 puntos
Por cada mes en Educación en otras etapas distintas de Infantil	0,02 puntos
3.- FORMACION (máximo 4 puntos)	
3.1. Formación permanente	
Cursos, Seminarios o Grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales de duración igual o superior a 60 horas	0,50 puntos
Cursos de Educación Infantil. Cada curso mayor o igual de 20 horas y menor de 60	0,10 puntos
Cursos de educación en general. Cada curso mayor o igual de 20 horas y menor de 60	0,05 puntos
Por cada certificado de inglés de nivel intermedio (B1 o B2) según el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas Extranjeras.	0,20 puntos
Por cada certificado de inglés de nivel avanzado (C1 o C2) según el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas Extranjeras	0,30 puntos
3.2. Impartición de cursos/Ponencias	
Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil	0,25 puntos por curso o fracción de 10 horas
Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil	0,15 puntos
3.3. Publicaciones relacionadas con Educación Infantil	
* Artículos	0,10 puntos
* Libros	0,50 puntos
3.4. Trabajos de investigación	
Proyectos innovación	0,50 puntos



AYUNTAMIENTO
DE
Villavieja del Lozoya
(Madrid)

N.º

Notas.

Primera: Se presentarán fotocopias de titulaciones y certificados de cursos de formación. Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos, impartidos en centros de la Comunidad de Madrid, reconocidos por el MEC o en Universidades que se posean, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en los que conste el nº de horas o créditos.

Segunda: Se podrán acumular los cursos, seminarios o grupos de trabajo inferiores al tiempo fijado que hayan sido realizados sobre el mismo tema.

Tercera: En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.

Cuarta: A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquellas. En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Quinta: La experiencia laboral se justificará con contratos completos o en su defecto con certificados de Empresa o Administración contratante en los que figure la categoría laboral del contratado y las fechas de inicio y final del contrato. En ambos casos es imprescindible para la valoración de este apartado la presentación de la fotocopia de la vida laboral actualizada.